



242

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2019-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2019, el Informe N° 001-2019-MPH-SR/CE-IVP HUAMANGA, sobre informe de fiscalización del Programa de Mantenimiento Rutinario de Vías del periodo 2015 - 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2019-MPH/CM de fecha 17 de enero de 2019, se ha conformado la Comisión Especial para la Fiscalización al IVP - Huamanga por existir supuestas irregularidades respecto a los proceso y procedimientos administrativos; por lo que la aludida Comisión en el ejercicio de sus funciones ha elaborado el Informe N° 001-2019-MPH-SR/CE-IVP HUAMANGA, habiendo arribado a conclusiones y estimando necesaria la implementación de los proceso de investigación siguientes: 3.1.- Al órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga; para que se implemente la Auditoría a los estados Físico Financiero de los Servicios de mantenimiento Rutinario de las Vías Vecinales , de los años 2015 al 2018; y 3.2.- A la Procuraduría Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; para que inicie las acciones legales





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

correspondientes, previa evaluación, por las presuntas irregularidades encontradas en la DOTACION DE COMBUSTIBLE del Programa de Mantenimiento Rutinario, otorgadas a los alcaldes de (12) doce Municipalidades Distritales y (01) Municipalidad Provincial en el ejercicio del año 2017;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 83° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, las Comisiones Especiales Investigadoras se constituyen por Acuerdo de Concejo a efectos de realizar investigaciones respecto a denuncias del Alcalde, los Regidores y/o los ciudadanos acerca de los actos de gobierno y/o administrativos de la Municipalidad Provincial de Huamanga. Asimismo el artículo N° 85° del precitado Reglamento, establece que son funciones de las Comisiones Investigadoras: 1. Emitir los informes dentro de los plazos fijados por el Concejo y, 2. Elevar al Concejo los informes pertinentes para su debate y determinación;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4) y 8); Artículo 13° incisos 5) y 8) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, **en votación, por Unanimidad de Votos** de los regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe N° 001-2019-MPH-SR/CE-IVP HUAMANGA de fecha 27 de marzo de 2019 de la Comisión Especial del IVP - Huamanga, sobre la fiscalización del Programa de Mantenimiento Rutinario de Vías del periodo 2015 - 2018; consecuentemente disponer la **IMPLEMENTACION** de las Conclusiones y Recomendaciones que contiene el Informe antes citado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, IVP, Gerencia Municipal. Procuraduría Municipal, Órgano de Control Institucional - OCI y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

JORGE VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ALCALDÍA
AYACUCHO
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE